



000001

ORD.: N° 17 0260

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Declaración de zona saturada de la cuenca del lago Villarrica por superación de las concentraciones máximas de clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto.

FECHA.: 06 SEP 2017

A: **JORGE CANALS DE LA PUENTE**
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

DE: **MARCO ANTONIO PICHUNMÁN CORTÉS**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarle, por medio del presente, remito adjunto un informe técnico elaborado por esta Secretaría regional Ministerial, el cual tiene por fin fundamentar la declaratoria de zona saturada a la subcuenca del lago Villarrica, producto de la superación de las concentraciones máximas y promedio anual de clorofila "a", así como la superación del valor promedio anual de transparencia registrado en el área pelagial del lago Villarrica y fósforo disuelto como concentraciones máximas en cuatro áreas de vigilancia del lago Villarrica. Señalar, que la subcuenca del lago Villarrica, forma parte de las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue, región de La Araucanía.

Cabe señalar, que la normativa secundaria de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas del lago Villarrica (DS N°19/2013), entró en vigencia en octubre del año 2013 y su implementación se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Programa de Medición de Control y Calidad Ambiental (PMCCA), elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), dictado mediante Resolución Exenta N°671, de fecha 21 de julio del año 2016.

En este contexto, el informe técnico que se adjunta, da cuenta del análisis de la información de monitoreo, a tres años de implementación de la normativa, el cual permite concluir que:

- La norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas del lago Villarrica, se encuentra en condición de saturada, debido a que los valores máximos de clorofila "a" para el período comprendido entre enero de 2014 y octubre de 2016, en la totalidad de las áreas de vigilancia monitoreadas en el lago Villarrica, superaron el valor normado.
- Asimismo, la concentración promedio bianual para el parámetro clorofila "a" superó el valor normado para la totalidad de las áreas de vigilancia monitoreadas, por lo que la norma se encuentra en condición de saturada.

Lynch N° 550, Temuco
Fonos: (56-45) 2947767 - 2947751
Oirs.9@mma.gob.cl
WWW.mma.gob.cl



000002

- Respecto al parámetro transparencia, es necesario señalar, que registró una superación de la normativa en su valor de promedio bianual en el área de vigilancia Pelagial (centro del lago), por lo que se encuentra en una condición de saturada.
- Finalmente, señalar que el parámetro fósforo disuelto registró superación de las concentraciones máximas en el período de 2015-2016 en las áreas de vigilancia Pelagial Centro, y áreas litorales Villarrica, Sur y pucón.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita dar curso a la elaboración del respectivo Decreto Supremo de declaración de zona saturada para la cuenca del lago Villarrica.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/PEU/peu
Adj.

- Informe técnico de que fundamenta la declaratoria de zona saturada a la cuenca del Lago Villarrica. Formato digital.

Distribución:

- Alejandra Sepúlveda, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad. Ministerio del Medio Ambiente.
- Paula Díaz, Jefa del Departamento de Conservación de Ecosistemas Acuáticos. Ministerio del Medio Ambiente.
- Archivos.